



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticinco de noviembre** del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **seis fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. **Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio CJ/119/2025, signado por el encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>3</sup>, así como el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se remite acta de oficialía electoral identificada con el folio AOEPS/079/2025 en cuarenta y tres fojas con texto por un solo lado, copia de credencial de funcionariado y un disco compacto rotulado con el texto "IEEQ/POS/011/2025-P" y "Folio AOEPS/079/2025".

**SEGUNDO. Antecedentes.**

1. El veintisiete de octubre, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto, escrito de denuncia, al parecer firmado por [REDACTED] el cual fue registrado con folio 1415.

2. En el referido escrito se advierte que se denunciaron los hechos siguientes:

**I.** *Aunque la elección de dos mil veintisiete todavía está lejos, ya traen armado el "perfil" de [REDACTED] PAN, según refieren varias notas y encuestas que lo pintan arriba desde ahora, por ejemplo:*

a) *Rotativo publicó que [REDACTED] 11.2% en un sondeo de SRC, meses antes de cualquier proceso interno.*

b) *Político MX (Polis) difundió que, según Campaigns & Elections, [REDACTED] la carrera rumbo a dos mil veintisiete, o sea, lo andan candidateando desde ya.*

b) *El medio Voz Imparcial remató diciendo que en el PAN la cosa "se redujo a dos" y uno de ellos es [REDACTED] como si ya estuviera en final de foto.*

**II.** *Aunque falta rato para los comicios, la exposición mediática lo viene perfilando; y con ese ambiente, cada PUBLICACIÓN "OFICIALISTA" que sube a sus redes no es inocente ni neutra, sino que suma a su posicionamiento personal.*

<sup>1</sup> En lo subsecuente, las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de una diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

III.A. [REDACTED] siempre le ha encantado el show y la publicidad en redes sociales. No se conforma con su perfil de Facebook verificado donde se dedica a disfrazar comerciales personales como si se tratara de información pública, haciéndose ver como el [REDACTED] proyectando una imagen de héroe de acción en lugar de la de un servidor público institucional.

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

IV. Todo gira alrededor de su imagen, de su persona, no de la Institución. Con ello, más que rendir cuentas, lo que hace es alimentar su figura política y mantener vivo su nombre, su cara y su estilo, usando recursos del municipio para proyectarse como si ya estuviera en campaña, pues usa su perfil de Facebook para presumir actos de gobierno como si fueran logros personales. Como enseguida se describe:

a) El dos de septiembre de dos mil veinticinco, el denunciado difundió un video en su perfil oficial [REDACTED] en el que aparece encabezando y atribuyéndose la "donación de diez vehículos al municipio de Huimilpan, Querétaro". En la publicación se observa la entrega de camionetas y motocicletas a la corporación de Seguridad Pública de dicho municipio, acompañada de frases como: "Reforzamos la seguridad metropolitana con la donación de diez vehículos ..." y "Querétaro y Huimilpan avanzamos juntos para dar más tranquilidad y protección a las familias".

Más específicamente el evento grabado y difundido por el propio denunciado [REDACTED] se expresó de manera textual: 'quiero agradecer públicamente a ti y a todo tu equipo [REDACTED] de trabajo por esta donación'. Este reconocimiento no se dirige a la Institución, sino directamente al denunciado en lo personal, reforzando con ello la indebida promoción personalizada de su figura y la apropiación personal de recursos públicos.

b) El veinte de septiembre, el denunciado volvió a usar su Facebook para anunciar otra "donación de vehículos" [REDACTED]. En el texto presume: "En Querétaro tenemos claro que la seguridad y la calidad de vida se cuidan mejor trabajando en equipo. Hoy anunciamos la donación de vehículos al municipio de Tolimán ..."; remata con los mismos [REDACTED] calcados de su propaganda personal. En la publicación no hay referencia a programa público, convenio intermunicipal, reglas de operación ni acuerdo de Cabildo que autorice esa disposición de bienes del [REDACTED]

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

c) El ocho de septiembre, el denunciado difundió en su cuenta oficial de Facebook una publicación en la que hace referencia a la "donación de vehículos" [REDACTED] evento en el cual aparece acompañado de [REDACTED]. En dicha publicación, se utilizan expresiones como "si hacemos equipo y sumamos esfuerzos, los beneficios para las familias son mucho mayores", "realizamos una donación de vehículos para reforzar la seguridad, fortalecer los servicios y mejorar la calidad de vida de la gente", y "cuando los municipios trabajamos unidos, gana la gente y gana Querétaro". Todo ello acompañado de los hashtags [REDACTED]

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

Estas tres publicaciones muestran un patrón reiterado y doloso: actos de gobierno disfrazados de "donaciones" que en realidad constituyen claros actos anticipados de campaña, pues son aprovechados por el denunciado para promoverse políticamente y lucrar con los recursos públicos, en abierto desprecio a la legalidad y a la equidad en la contienda.

d) En una publicación del dos de septiembre el denunciado, quien rápidamente cambió de vestuario [REDACTED] fue a hacer entrega personal de diversos cheques que, al parecer, como parte de [REDACTED] de Querétaro se entregaron a diversas familias afectadas por las fuertes lluvias que han impactado



Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final

[REDACTED] o anterior, así se sostiene pues, incluso, en una de las imágenes que se aprecian en el video, aparece una calcomanía de dicha dependencia.

El propio texto que acompaña al video refiere: "Hoy seguimos cumpliendo con las familias ... Entregamos cheques de apoyo económico ...". Asimismo, en las imágenes capturadas del video se observa al denunciado pronunciando frases como "Ya le traigo su cheque", lo que convierte un acto institucional en un supuesto favor personal atribuido directamente a su persona.

La escenografía de la entrega es importante: se ve al denunciado entregando en mano un cheque a una persona adulta mayor, sentado frente a ella, en una interacción diseñada para proyectarlo como un benefactor directo. Esta forma de presentación no es casual ni neutral, sino que busca generar la percepción de que es él quien otorga el apoyo.

En el propio material, puede identificarse una calcomanía

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

[REDACTED] misma que al parecer, el denunciado va pegando puerta en puerta sin ser la autoridad para repartir esos premios. La publicación cierra con la frase:

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

e) El cuatro de septiembre, en su perfil de Facebook

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final de

le ve entregando cheques a ciudadanos [REDACTED] pago la narrativa de su eslalon permanente [REDACTED]. En las imágenes se observa al denunciado interactuando con los beneficiarios en primera persona, pronunciando frases como: "si se va a aliviar un poco éno?", "Respondiendo rápido señora como quedamos", "Don Felipe aquí ya tengo tu chequecito, son 42,735 pesos", "es un granito de arena qué te va a poder ayudar mucho" y "aquí está la muestra de que no los dejamos solos".

El hecho de que sea [REDACTED], al entregar un cheque, se refiera a un beneficiario con frases como "Don Felipe aquí ya tengo su chequecito", muestra con claridad que no se trata de un acto institucional sino de un montaje personalizado, en el que el edil busca quedar como benefactor y responsable único de los apoyos.

f) El cinco de septiembre, el denunciado utilizó nuevamente su perfil de Facebook para difundir un video con motivo del [REDACTED] al cual asistió como invitado y orador. En la publicación, el propio edil escribe: "Reconozco y agradezco a las mujeres y hombres que todos los días, con su entrega y compromiso, hacen posible que vivamos en [REDACTED]

g) En la misma fecha el denunciado difundió en su perfil verificado de Facebook un video con motivo del [REDACTED] En la publicación, el escribe: "Reconozco y agradezco a las mujeres y hombres que todos los días, con su entrega y compromiso, hacen posible que vivamos en una ciudad limpia, ordenada y de calidad. Ellos son el rostro del municipio y nuestra mejor carta de presentación. Reitero mi compromiso de seguir apoyándolos para construir en equipo un [REDACTED]

En el desarrollo del evento, y frente a los trabajadores sindicalizados, [REDACTED] emitió frases como: "cuenten conmigo para lo que se ocupe" y "lo que se ocupe, aquí estamos". En dicha publicación el denunciado incluyó los hashtags [REDACTED] los cuales constituyen auténticos lemas de posicionamiento político.

h) El seis de septiembre, [REDACTED] en su perfil de Facebook publicó un video y un texto en el que, aprovechando la apertura de la Presa Zimapán y el consecuente desabasto de agua en más de 260 colonias de Querétaro, se presentó como el protagonista de la solución al problema. El propio



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

texto de la publicación refiere que él personalmente estará entregando apoyos para enfrentar la contingencia, colocándose como gestor directo y no como representante institucional del municipio. En el material difundido se le observa portando una camiseta con la leyenda [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. En la marca personal con la que pretende proyectarse más allá de su cargo. Durante el recorrido, [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. repite frases como "vamos a empezar a entregar bidones nosotros" y "lo que ocupe ahí estamos", con lo que se atribuye directamente la atención al desabasto.

i) El ocho de septiembre, [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. cudió a un evento conmemorativo del [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. Durante dicha organización de comerciantes de mercados y tianguis [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. conmemoración, realizó actos de propaganda personalizada y promoción indebida de su imagen, utilizando un evento gremial como plataforma política. En la publicación que él mismo difundió en su página oficial de Facebook se presentó como [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento. felicitándolos y comprometiéndose a seguir respaldándolos en orden, seguridad y mejores espacios, además de utilizar el hashtag político [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación que constituye un eslogan de carácter electoral. Asimismo, se registran expresiones de los asistentes como [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento. que, lejos de ser espontáneas, forman parte de la estrategia de propaganda política personalizada [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación.

j) El nueve de septiembre el denunciado publicó en su perfil oficial de Facebook un video en el que se le observa cargando y entregando personalmente bidones de agua a los ciudadanos, bajo el pretexto de la contingencia generada por la apertura de la presa Zimapán. En dichas publicaciones aparece incluso personal de su equipo portando chalecos con la leyenda [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. lo que evidencia el uso de recursos públicos para fines de propaganda personalizada. La publicación cierra con el hashtag [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

k) El once de septiembre [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación volvió a usar su perfil verificado de Facebook para promocionarse en plena contingencia por el desfogue de la [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación. El texto de la publicación dice: "Hoy estamos en el día 6 de la contingencia ... En el municipio seguimos apoyando casa por casa con bidones y gestionando pipas para que las familias puedan enfrentar estos días ... Lo más importante ahora es ahorrar y usar el agua con responsabilidad." Remata con el eslogan [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

l) En la misma fecha, el denunciado subió otras dos publicaciones en su perfil de Facebook donde vuelve a PARARSE EL CUELLO en colonias -ahora en Desarrollo San Pablo- con pipas y bidones a cuadro. En el texto presume: "Estamos recorriendo las colonias para asegurar que ninguna familia se quede sin agua. Venimos a Desarrollo San Pablo con pipas y bidones, entregando agua casa por casa ... Aquí nadie se queda solo, seguimos trabajando contigo y con orden", y remata, otra vez, con su eslogan [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

m) El veintisiete de septiembre [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación publicó en su Facebook un video donde "EL ANGELITO" presume: "Hoy entregamos cerca de 600 calentadores solares en Cerro Colorado", con el típico rollo de "emparejar la cancha" y "apoyar la economía de las familias", y remata con sus sellos propagandísticos [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

n) Además, HACE UN CONSTANTE OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A TÍTULO PERSONAL: los cheques son entregados en mano como si fueran apoyos suyos, los vehículos aparecen como una donación de su parte y los bidones se presentan como favores directos del alcalde.

o) Las expresiones de las publicaciones, sumadas al montaje escenográfico en que se le muestra en el centro de la entrega también distorsionan la naturaleza institucional de los apoyos públicos, convirtiéndolos en dádivas clientelares.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.**

*p) Los hechos narrados prueban el uso indebido de recursos públicos: bienes patrimoniales (vehículos, cheques, bidones), logística institucional (pipas, personal uniformado, recintos municipales) y recursos de comunicación social son desviados de su fin informativo para colocarse al servicio de la autopromoción del denunciado y del Partido Acción Nacional. A ello se suma el uso de frases y hashtags propagandísticos, la presencia de símbolos institucionales en actos personalizados, así como la reiteración del mismo esquema en distintas fechas, colonias y municipios, lo cual acredita que no se trata de hechos aislados sino de una estrategia permanente y deliberada de posicionamiento político-electoral anticipado*

3. Mediante proveído emitido el treinta de octubre, entre otros puntos, se ordenó el registro del expediente como procedimiento ordinario sancionador con clave de identificación IEEQ/POS/011/2025-P y se previno a [REDACTED] a efecto que en el plazo proporcionado aclarara la denuncia en los términos precisados en el mismo.

4. El proveído de mérito fue notificado en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro el cuatro de noviembre en el domicilio señalado para tales efectos.

5. El once de noviembre, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, escrito signado por la persona señalada en el escrito de denuncia como autorizada para oír y recibir notificaciones, quien adujo, entre otras cuestiones, desconocer a [REDACTED] solicitando se revocara su autorización, así como el domicilio, pues señaló haber sido autorizada de manera indebida.

6. Ante tal circunstancia, el trece de noviembre, se emitió proveído por el cual se tuvo por revocado el domicilio y a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones en términos del escrito que fue presentado.

Asimismo, a efecto de no deparar perjuicio y garantizar el derecho de audiencia y debido proceso de la persona denunciante, se le previno a efecto de que en el plazo establecido se presentara de manera personal en las instalaciones del Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de la firma del escrito de denuncia. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse a ratificar la firma, se tendría por no ratificado el escrito y en consecuencia, por no presentada la denuncia.

Además, se le requirió para que aclarara la denuncia en los términos precisados en el proveído, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en cumplir la prevención, se continuaría con el procedimiento en contra de [REDACTED] únicamente por actos constitutivos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, tal como lo refirió en el escrito de denuncia.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

7. El proveído citado, se notificó de manera personal a [REDACTED] en el domicilio que se observa de la copia de la credencial para votar que se adjuntó al escrito de denuncia, como se advierte de la constancia de notificación que obra agregada en autos.

**TERCERO. Por no presentada la denuncia.** Con fundamento en el artículo 227, fracciones I, inciso b) y II. Inciso b) de la Ley Electoral y toda vez que de autos del expediente en que se actúa se advierte que la persona requerida fue omisa en presentarse a ratificar la firma que se advierte en el escrito de mérito, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de trece de noviembre y se tiene por no presentada la denuncia interpuesta. Además, al no haberse señalado domicilio para oír y recibir notificaciones<sup>5</sup>, se ordena realizar las mismas en los estrados del Instituto.

**CUARTO. Registro de no presentación e informe.** Con fundamento en el último párrafo de los artículos 63 fracciones I y XXXI, así como 228 de la Ley Electoral, regístrese la no presentación de la denuncia en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. Asimismo, infórmese mediante oficio el presente proveído al Consejo General del Instituto, así como al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

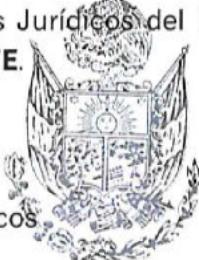
Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

**Notifíquese por estrados a [REDACTED] y mediante oficio al Consejo General y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza, **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/MCRC

\*DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>5</sup> Toda vez que el señalado en el escrito de denuncia quedó sin efectos en términos del proveído de trece de noviembre.